0169

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 15 de agosto de 2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Vinculación y Difusión	**Olga Navarro Benavides** Directora de Vinculación y Difusión	**Juan Francisco García Gallegos** Coordinador de Imagen y Diseño

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1,000	pza	Carpeta Institucional	Medida. 24.00 x 30.00 cm (final) 38.00 x 49.60 cm (extendida) Impresión a dos tintas. Solo frente. Papel sulfatado de 14 pts. 1 cara. Suajado, Plegado, Doblado, Pegado. Paquetes de 100 piezas.	3362	$7,503.00 C.A = $5,500.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 18 de septiembre de 2019

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: ACTIVIDADES DIVERSAS DEL ITEI

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere la impresión de carpetas institucionales para la entrega de reconocimientos, constancias y documentos varios.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	**Gricelda Pérez Nuño** Directora de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales Fecha: 22/08/19 Hora: 9:50	**Manuel Alejandro Calderón Gaeta** Coordinador de Finanzas

STUDIO CUATRO
DESIGN STUDIO

1

senderos de los robles 4218, int. 109, valle imperial, zapopan, jal., 45134
tel.: (01) 33 3856 4490
studio-cuatro.com

A quien corresponda:

folders institucionales: Medida. 24.00 x 30.00 cm (final) 38.00 x 49.60 cm (extendida), impresión a dos tintas solo frente, papel sulfatado de 14 pts 1 cara, suajado, plecado, doblado y pegado. Paquetes de 100 piezas.

Sobre pedido de 1,000: **5,440.50 pesos**

En caso de requerir factura estos precios es necesario agregar el 16% de iva.

Esta cotización tiene una vigencia de 30 días

www.studio-cuatro.com
Somos una empresa mexicana dedicada a brindar soluciones de publicidad, promoción e imagen

1

Zapopan, Jal. 15 de agosto de 2019

2

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Imagen
SOLUCIONES EN IMPRESIÓN

15 AGOSTO 2019
GUADALAJARA, JAL.

EMPRESA: INSTITUTIO DE TRANSPARENCIA

AT´N: A QUIEN CORRESPONDA

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SALUDARLOS Y A LA VEZ DAR CONTESTACIÓN A LA COTIZACIÓN QUE POR SU PARTE NOS FUE SOLICITADA

1,000 MEDIDA. 24.00 X 30.00 CMS FINAL
MERDIDA EXTENDIDA 38 X 49.60 CMS IMPRESIÓN A DOS TINTAS SOLO FRENTE EN SULFATADA 14 PTS 1 CARA
TERMINADOS : SUAJADO, PLECADOS, DOBLADOS Y PEGADOS

EN PAQUETES DE 100 PIEZAS

P. U. $ 6.90 **TOTAL $ 6,900.00**

*ESTOS PRECIOS SON MÁS I.V.A.
TIEMPO DE ENTREGA: DE 4 A 5 DIAS HABILES
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS
RAZON SOCIAL: BERTHA ALICIA ESPAÑA INFANTE

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LAS ATENCIONES QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE ME DESPIDO QUEDANDO A SUS AMABLES ÓRDENES

1,2.

1.Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

com

LITOGRÁFICA
MONTES

Guadalajara Jalisco 15 Agosto del 2019

Cliente: ITEI

Contacto: A quien Corresponda:

Por medio del presente me dirijo a usted agradeciendo la oportunidad de presentar cotización de impresión solicitada,

CARPETAS MEDIDA. 24.00 X 30.00 CMS FINAL EXTENDIDA 38 X 49.60 CMS

IMPRESIÓN A DOS TINTAS SOLO FRENTE EN SULFATADA 14 PTS 1 CARA
SUAJADO PLECADOS, DOBLADOS Y PEGADOS
EN PAQUETES DE 100 PIEZAS

Cantidad 1,000 P. U. $6.40 Total S 6,400.00

Estos precios No incluyen IVA.
*Tiempo de entrega: Dependiendo de trabajo autorizado a partir de entrega de la orden
* Condiciones de Pago: Crédito 30 días

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario y agradezco de antemano su preferencia.

Atentamente

1,2.

Litográfica Montes Contreras Medellín No. 176 Col Centro Tel: 36 13 30 40, 3613 53 53 Cel. 3313.567725

1.-Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

"CUADRO COMPARATIVO PARA COMPRA DE 1,000 PZAS. CARPETA INSTITUCIONAL"	
FONDO REVOLVENTE	O.C. 169/2019
FECHA	MARTES 20 DE AGOSTO DE 2019

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO PARACOMPRA DE 1,000 PZAS. CARPETA INSTITUCIONAL"	PRECIO UNITARIO	STUDIO CUATRO	PRECIO UNITARIO	IMAGEN SOLUCIONES EN IMPRESIÓN	PRECIO UNITARIO	LITOGRÁFICA MONTES
1000	PZAS	Carpeta institucional con las siguientes características: * medida 24.00 x 30.00cm (final) 38.00 x 49.60cm (extendida), * impresión a dos tintas solo frente, * papel sulfatado de 14 pts. 1 cara, * suajado,plecado,doblado,pegado, * paquete de 100 piezas.	$5.44	$5,440.50	$6.90	$6,900.00	$6.40	$6,400.00
			SUBTOTAL	$5,440.50		$6,900.00		$6,400.00
			IVA	$870.48		$1,104.00		$1,024.00
			TOTAL	$6,310.98		$8,004.00		$7,424.00

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	169
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	20/08/2019
Mes de suministro	AGOSTO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	ERIKA LILIANE GUZMAN GONZALEZ		
R.F.C.	1	CLAVE TEI:	134
DOMICILIO	AVENIDA CASTAÑOS # 37 COL. LA CIMA DEL SOL ,TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO C.P 45645		
AGENTE DE VENTAS	2	TEL. / FAX :	38564450
CORREO ELECTRÓNICO	cubo.4@gmail.com		

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	30 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION
CONDICIONES DE PAGO	30 DIAS
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1,000	Piezas	3362	Carpeta Institucional	Medida 24.00 x 30.00 cm (final) 38.00 x 49.60 cm (extendida) Impresión a dos tintas. Solo frente papel Sulfatado de 14 pts 1 cara Sujetado. Plegado. Doblado. Pegaco Paquetes de 100 piezas.	$5.44	$5,440.50

OBSERVACIONES	Se requiere la impresión de carpetas institucionales para la entrega de reconocimientos, constancias y documentos varios.

SUB- TOTAL :	$5,440.50
IVA :	$870.48
TOTAL :	$6,310.98

CANTIDAD EN LETRA: (SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 98/100 M.N)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

PROVEEDOR

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE:

LLARTA NO. 1312
ERICANA GDL.JAL.

En caso de violacione
invariablemente se co

sescrias, estudios e investigaciones contratados,

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR" los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La contraprestación (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregara en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente contrato, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima tercera del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a tratar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se deberán en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón, sustituto o solidario, en los términos del artículo 15, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en este supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto origine la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o por características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el término de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El monto de la pena convencional que se determine de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, asentándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"	FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"	
1,2	CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ / GRICELDA PERÉZ NUÑO
PROVEEDOR	COMISIONADA PRESIDENTE	SECRETARIO EJECUTIVO / DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1.Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

STUDIOCUATRO
BURÓ DE IMPRESIÓN Y DISEÑO

GUZMAN GONZALEZ ERIKA LILLIANE

1

Régimen fiscal: 621 Incorporación Fiscal

FACTURA B 1310

Fecha y hora de emisión:
12/09/2019 11:56:33 AM

Fecha y hora de certificación:
12/09/2019 12:00:04 PM

Código postal de expedición:
45134

Receptor	Datos fiscales
Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco ✓ RFC: ITI050327CB3 ✓ Uso CFDI: G03 Gastos en general ✓	**Folio sat** B61180CD-CAEA-4C9A-8310-60F978AB0504 **Número de serie certificado emisor:** 00001000000403741870 **Número serie del certificado SAT:** 00001000000408254801 **RFC proveedor** LSO1306189R5 **Leyenda:**

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Precio	Importe
1000	H87 / Pieza	82101500	folders institucional impresos a dos tintas solo frente papel sulfatada 1 cara ,suaje,suajado,doblado y pegado medida fical 24 x 30 cm.	$5.44	$5,440.50

(SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ MXN 98/100)

Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
Tipo de comprobante: I Ingreso
Condiciones de pago:
Moneda: MXN Peso Mexicano Tipo cambio:

Subtotal:	$5,440.50
IVA 16.00%	$870.48
TOTAL:	**$6,310.98**

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Dirección de Vinculación y Difusión

Recibí de conformidad
Fecha: 17/09/2019
Hora: 12:55 hrs.
Firma:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|b61180cd-caea-4c9a-8310-60f978ab0504|2019-09-12T12:00:04|LSO1306189R5|IEYQ62Re7Ack8VUG05ko6l8gx2+fYU1vP7094dxWCp0jNKN2aTW4ivxxzr1RRmzqXxnCSqDNVynlaVLbSymNaqiltQfxgD9nNiRNV9u1vgzeUDzCfnGx1U/Y3nubhuwZsNZ+Z5BzvpNwTK0LebfR54ZFiYCUEbV0PSPTF/ZAmE2vYtk/FhqVXxlQ/QMKz4n0YYT3Bpcst5L04dlBLfqI8d7P1R34SQg82OBBjz/uQy63TRZmO0L0lZc2bE4klyJWG274fHQwOn6DfuUpdl4pmUArFqKt212t59YELwXX29oJRvXNxpubTwnuR6GbVOUz0pvjjerspIL07InCaDcMJA==|00001000000408254801||

Sello digital del CFDI:

iEYQ62Re7Ack8VUG05ko6l8gx2+fYU1vP7094dxWCp0jNKN2aTW4ivxxzr1RRmzqXxnCSqDNVynlaVLbSymNaqiltQfxgD9nNiRNV9u1vgzeUDzCfnGx1U/Y3nubhuwZsNZ+Z5BzvpNwTK0LebfR54ZFiYCUEbV0PSPTF/ZAmE2vYtk/FhqVXxlQ/QMKz4n0YYT3Bpcst5L04dlBLfqI8d7P1R34SQg82OBBjz/uQy63TRZmO0L0lZc2bE4klyJWG274fHQwOn6DfuUpdl4pmUArFqKt212t59YELwXX29oJRvXNxpubTwnuR6GbVOUz0pvjjerspIL07InCaDcMJA==

Sello del SAT:

WHCLh0TuxfkzLKfNZpk0QsaHQ6L5QXQuX1dXEgR5aViZtTFjRVAw+9k4ZL0OMdLZZvGqaI8ZslacyO1TMsxIQGAn/1GsjCEZsQPEx5zg1nMzpHSNZbaYD04tFmdOs9+1O1vXHuX11Ysl KrAmsMocFCweYT2QUGF7wCd:A0Ap2qEuMJyfUoJNDGrFHzJ40v+s5XgXpmDcY5OFg3Xc6lgPQQa0+F0PYnArL2plx9yU/bQ49vkDazPuYmrPRXxhmg4oECpzhQZ0L/l5mqUTiBHBUYvbl8s7gt/RcNTDXBt1aCSik8lMyGdzr41ZOiwkVFlmLjlA1SKtZWh70rSu8+YvPOw==

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: TRANSFER - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LAT02FPGX2FZ438

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 7021669

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 044320010023016011 - [1]

Importe: $ 6,310.98 MXN

Concepto: IMPRESION DE CARPETAS INSTITUCIONALES

Fecha aplicación: 20/09/2019

Clave de Rastreo: 2019092040014 BET0000470216690

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1.Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo

Operación realizada por internet

9234

Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	